

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.886

Jueves 27 de Junio de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2511800

EXTRACTO

PABLO A. GONZÁLEZ CAAMAÑO, Abogado, Notario Público, Titular de la 9 Notaría de Santiago, con oficio en calle Teatinos N° 333, entre piso, Santiago, Región Metropolitana. Certifico que por escritura pública otorgada con fecha dieciocho de abril de dos mil diecinueve, ante mí, Repertorio número tres mil ciento sesenta y dos guión dos mil diecinueve, comparece: Don DIEGO ANTONIO VERGARA CLAVIJO, chileno, soltero, C.I. N° 16.076.251-9, domiciliado en calle Serrano N° 63, piso 9, Comuna de Santiago, Región Metropolitana; Don HAROLD CRISTIAN CAMPUZANO RIVERA, chileno, soltero, Ingeniero civil industrial, C.I.N° 16.084.968-1, , domiciliado en calle Serrano N° 63, piso 9, Comuna de Santiago, Región Metropolitana; La Sociedad INVERSIONES VOLVORETA LIMITADA, Rol Único Tributario N° 76.214.139-6, debidamente y legalmente representada por Don ULPIANO JOSÉ GARCÍA-MARCILLA MARTÍNEZ, español, residente, casado, Ingeniero Industrial, C.I.N° 22.692.636-4 Extranjeros, ambos domiciliados en calle Carmen Covarrubias N° 656, de la Comuna de Ñuñoa, Santiago, Región Metropolitana; La Sociedad INVERSIONES IKIGAI SpA, Rol Único Tributario N° 76.876.651-7, representada legalmente por Don DIEGO ANTONIO VERGARA CLAVIJO, chileno, soltero, C.I.N° 16.076.251-9, ambos domiciliados en calle Serrano N° 63, piso 9, de la Comuna de Santiago, Región Metropolitana; La Sociedad INVERSIONES DEVTECH SpA, Rol Único Tributario N° 76.885.267, representada legalmente por Don HAROLD CRISTIAN CAMPUZANO RIVERA, chileno, soltero, Ingeniero civil industrial, C.I.N° 16.084.968-1, ambos domiciliados en calle Serrano N° 63, piso 9,, de la Comuna de Santiago, Región Metropolitana, quienes le introducen al pacto social las siguientes modificaciones: Se retira de la sociedad el socio Don Diego Antonio Vergara Clavijo, dueño del treinta y tres coma treinta y tres por ciento de derechos sobre el total del capital, haber e interés social, quien cede y transfiere dichos derechos a la Sociedad INVERSIONES IKIGAI SpA, el precio de venta de estos derechos asciende a la suma única y total de cuatro millones novecientos noventa y nueve mil quinientos pesos, que se pagan al contado y en dinero efectivo. Así también, se retira de la sociedad el socio Don Harold Cristian Campuzano Rivera, dueño del treinta y tres coma treinta y tres por ciento de derechos sobre el total del capital, haber e interés social, quien cede y transfiere dichos derechos a la Sociedad INVERSIONES DEVTECH SpA, el precio de venta de estos derechos asciende a la suma única y total de cuatro millones novecientos noventa y nueve mil quinientos pesos, que se pagan al contado y en dinero efectivo. Los socios antes individualizados de la sociedad COMERCIALIZADORA DH LIMITADA, acuerdan transformarla en una Sociedad por Acciones. El nombre de la sociedad es SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DH SpA; Domicilio: Ciudad y comuna de Santiago, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en otros puntos del país y en el extranjero; Duración: 10 años contados desde la fecha de la presente escritura, pudiendo prorrogarse automáticamente; Objeto: Uno) La comercialización, importación, exportación, producción y venta o arriendo de todo tipo de productos o servicios nacionales o extranjeros, de cualquier naturaleza, electrónicos, metálicos, de construcción, industriales, computacionales, informáticos, comunicaciones, insumos, materias primas, productos, servicios, equipos, hardware, software, bases de datos y cualquier otro que requiera la sociedad de cualquier forma y naturaleza directa o por intermedios de empresas, comprendiendo cuantos servicios y actividades se requieran para ello, incluyendo facilitar, promover, tramitar, asesorar, apoyar, crear, gestionar, participar, emprender, impulsar, colaborar, informar, formación, investigación, desarrollo, producción, transportes de dichos productos o servicios, ya sea por medios propios o terceros, públicos o privados; Dos) La asesoría, evaluación y desarrollo de proyectos en materias relacionadas tanto de orden jurídico, legal, contable, financiera, tributaria, administrativa, relacionados con la importación o exportación de productos; Tres) La representación de marcas comerciales, patentes de invención y franquicias, de toda personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de clase de productos o servicios; Cuatro) La capacitación, realización

CVE 2511800

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



de cursos, seminarios, consultorías y talleres relacionados; Cinco) La compra, venta y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles; Seis) La inversión de dineros y/o valores en bienes muebles incorporales, tales como acciones, bonos, debentures, cuotas o planes de ahorro y/o capitalización, en cuotas o derechos en Sociedades de personas o de cualquier otra naturaleza, y en toda clase de títulos o valores mobiliarios; Siete) La inversión de dineros y/o valores en toda clase de bienes muebles e inmuebles; Ocho) La administración de las mismas inversiones; Nueve) La percepción de los beneficios o ganancias que de las mismas inversiones se deriven; Diez) La participación en todo tipo de proyectos, procesos de licitación de cualquier naturaleza; Once) La asesoría, evaluación y desarrollo de proyectos en materias jurídicas, legales, contables, financieras, tributarias, administrativas, de todo tipo, por medios propios o terceros, públicos o privados; Doce) La representación judicial y extrajudicial de terceros; Trece) La contratación y subcontratación de servicios profesionales y no profesionales; Catorce) La participación en otras sociedades, de cualquier naturaleza que éstas sean, nacionales o extranjeras; y Quince) En general, el desarrollo de cualquier otro acto de comercio o negocios de cualquier otra naturaleza que los socios acuerden a realizar a futuro; Capital: Quince millones de pesos (\$15.000.000.-), dividido y representado en 10.000 acciones (diez mil) nominativas, dividido en diez mil acciones nominativas, de una misma serie, y sin valor nominal totalmente suscrito y pagado en el acto de constitución; Administración: será ejercida por un Administrador conforme facultades que se señalan el Artículo 10 de la correspondiente escritura. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.

